



EDICTO No. 0068 - 2019
EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 310 DE LA LEY 685 DE 2001,
HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 081-2018 presentado con ocasión del contrato de concesión No. JDG-11471, se ha proferido el Auto PARN 0396 de fecha **22 de febrero de 2019**, el cual reza:

De conformidad con el Decreto 4134 de noviembre de 2011, Decreto 2504 de diciembre de 2015 y las Resoluciones 180876 del 07 de junio de 2012, 9 1818 del 13 de diciembre de 2012, 9 1544 del 24 de diciembre de 2014 emitidas por el Ministerio de Minas y Energía y las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, y Resolución 105 del 2 de marzo de 2018 de la Agencia Nacional de Minería – ANM y teniendo en cuenta lo siguiente:

REVISIÓN Y EVALUACIÓN

Mediante radicado N° 20189020464052 del día 13 de diciembre de 2018, el señor **ALFONSO A. BORDA GUERRA**, en calidad de cotitular del Contrato de Concesión N° JDG-11471, presentó solicitud de amparo administrativo.

A través del Auto PARN 1834 de fecha 17 de diciembre de 2018 se requirió **so pena de desistimiento de la solicitud de amparo administrativo**, al señor **ALFONSO A. BORDA GUERRA**, en calidad de cotitular del Contrato de Concesión N° JDG-11471, para que complementara la solicitud de amparo administrativo, indicando contra quien se presenta el Amparo Administrativo y la información del domicilio y residencia de los supuestos perturbadores, o la manifestación de no conocerlos, concediéndole el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del acto administrativo.

Con radicado 20195500722451 de fecha 14 de febrero de 2019, el señor **ALFONSO BORDA**, allegó oficio en donde menciona los perturbadores y además manifiesta que no conoce la dirección exacta de notificación de los mismos.

De conformidad con lo anterior, se procederá a admitir la solicitud de amparo administrativo y se fija fecha para la diligencia de reconocimiento del área para el ocho (8) de abril de 2019 a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m).

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se ordena a la notificación personal de la parte querellante, el señor **ALFONSO BORDA GUERRA**, en la carrera 54 No. 77-61 y No. 11-01 de la ciudad de Bogotá, teléfono: 3138871492 y a la parte querrelada, los señores **LOIS EDUARDO PULIDO**, **JOSE MILCIADES GAMBASICA**, **JOSE APONTE** Y **DIEGO IVAN CUERVO** en la zona vereda "Moral Norte" del Municipio de Chivata o a través de aviso fijado en el lugar de los trabajos de perforación en el sitio donde se realizan las labores mineras, lo anterior teniendo en cuenta que la solicitud de amparo administrativo no menciona con exactitud la dirección de los querrellados indeterminados.



Por lo tanto, se hace necesario realizar la notificación por aviso fijado en el lugar de las presuntas actividades perturbadoras. En consecuencia, se ordena librar oficio comisorio con copia de este acto administrativo, al señor (a) Alcalde (a) del Municipio de CHIVATA, Departamento de Boyacá, para que proceda a fijar aviso respectivo en el lugar o lugares donde se desarrollan los actos de perturbación.

Por lo anterior, se le concede al Alcalde Municipal de CHIVATA, en término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación a los querellados en la zona vereda "Moral Norte" del Municipio de Chivata o a través de aviso fijado en el lugar de los trabajos de perturbación, proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos, se requiere al querellante el señor ALFONSO BORDA GUERRA titular del contrato de concesión No. JDG-11471, para que haga acompañamiento, por sí mismo o por interpuesta persona, al Alcalde Municipal de CHIVATA, a fin de surtir la notificación a los querellados.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querrela son: QUERELLANTE: el señor ALFONSO BORDA GUERRA, titular del contrato de concesión JDG-11471, quien recibe notificación en la carrera 14 No. 77ª-61 apto. 11-01 de la ciudad de Bogotá, teléfono. 3138871492 y QUERELLADOS: LUIS EDUARDO PULIDO, JOSE MILCIADES GAMBASICA, JOSE APONTE Y DIEGO IVAN CUERVO en la zona vereda "Moral Norte" del Municipio de Chivata o a través de aviso fijado en el lugar de los trabajos de perturbación en el sitio donde se realizan las labores mineras y por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO
JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del veintiséis (26) de febrero de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el día veintisiete (27) de febrero de 2019, a las 4:00 p.m.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Proyectó: Helga Margarita Gomez Lora. / ABOGADA VSCSM PAR-NOBSA